

NOVEDADES CAMPAÑA 2015
NUEVAS AYUDAS FEADER PDR 2014-2020
REGLAMENTO (UE) 1305/2013

1. INTRODUCCIÓN

El día 29 de mayo de 2015 se han publicado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y de las subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, al amparo del Reglamento 1305/2013, se adjunta links a los BOJAs correspondientes:

- Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/102/BOJA15-102-00053-9583-01_00070669.pdf

- Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/102/BOJA15-102-00030-9592-01_00070702.pdf

Debido a la implantación de las nuevas ayudas de Desarrollo Rural, reguladas en los reglamentos comunitarios y en las órdenes autonómicas anteriores, se hace necesario especificar algunas novedades declarativas que se implantan a partir de la Campaña 2015, al objeto que se efectúe una adecuada declaración de las Solicitudes Únicas en la citada campaña.

Este documento es complementario a las instrucciones ya publicadas en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, denominado: **Novedades declarativas de la campaña 2015: guía de cumplimentación**, que puede descargarse en el siguiente link:

http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/export/sites/default/comun/galerias/galeriaDescargas/cap/fondos-agrarios/SGCIA_SAD/CAMPANA_2015/2015-03-03_NOVEDADES_DECLARATIVAS_2015_II.pdf



2. OPERACIONES SUBVENCIONABLES - CONVOCATORIA 2015:

En el año 2015 serán objeto de convocatoria pública las operaciones siguientes de la Medida 10: Agroambiente y Clima y de la Medida 11: Agricultura Ecológica, al amparo del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y que se muestran en las herramientas informáticas disponibles a través de las Entidades Reconocidas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural con la siguiente denominación:

1. Medida 10: Agroambiente y Clima - Submedida 10.1. Pagos por compromisos agroambientales y climáticos, serán objeto de ayuda y pago las siguientes operaciones:

- 10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad.
- 10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.
- 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.
 - 10.1.5.1. Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.5.
- 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar.
 - 10.1.7.1. Prima voluntaria adicional por el triturado y distribución de restos de poda, de la operación 10.1.7.
- 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces:
 - 10.1.8.1. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias:
 - Programa 1: Adecuación de la fecha de cosecha a la fenología del Aguilucho cenizo.
 - Programa 2: Actuaciones en ZEPA.
 - 10.1.8.2. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces.
 - 10.1.8.2.1. Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.8.2.
- 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes).
- 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.

2. Medida 11: Agricultura Ecológica serán objeto de ayuda y pago las siguientes operaciones y actuaciones:

Submedida 11.1. Cambio a prácticas y métodos de agricultura ecológica:

- 11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica:
 - 11.1.1.1. Conversión a prácticas de agricultura ecológica.
 - 11.1.1.2. Conversión a prácticas de ganadería ecológica.
 - 11.1.1.3. Conversión a prácticas de apicultura ecológica.
- 11.1.2. Conversión a prácticas de olivar ecológico.

Submedida 11.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica:

- 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica:
 - 11.2.1.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica.
 - 11.2.1.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.
 - 11.2.1.3. Mantenimiento de prácticas y métodos de apicultura ecológica.

11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.



3. RENUNCIA A LOS COMPROMISOS ECOLOGICOS CONTRAÍDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013.

En la orden de la Medida 11: Agricultura ecológica, en base a lo que se indica que la Disposición Transitoria Tercera "Compromisos contraídos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013", se establecen las siguientes dos opciones para aquellos compromisos contraídos en el marco anterior:

1. De conformidad con el artículo 1, apartado 2, inciso de la Orden 12 de marzo de 2015, las personas beneficiarias que mantengan compromisos en vigor, correspondientes a las Submedidas Agroambientales concedidas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y previstas en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, podrán continuar con los mismos, en tanto no finalicen los compromisos adquiridos.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en el año 2015, las personas beneficiarias que se encuentren en el quinto año de su período de compromisos, podrán solicitar la renuncia en la solicitud de pago y solicitar la participación en el régimen de la Medida 11, entendiéndose que con dicha solicitud se está solicitando el pago del primer año simultáneamente con la solicitud de concesión de la ayuda, respecto a las operaciones convocadas en virtud de la presente Orden, en igualdad de condiciones que el resto de personas solicitantes a efectos de la aplicación de los criterios de selección establecidos en el Anexo III.

Ejemplo: un solicitante que estuviera comprometido con 10 ha~~s~~ en la Submedida 3: Agricultura ecológica del Reglamento 1698/2005, tiene dos opciones:

- 1.- Solicitar el pago de la campaña 2015, correspondiente a la quinta y última anualidad bajo el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, por las 10 ha~~s~~ de su compromiso, o bien,
- 2.- Solicitar la renuncia de la solicitud de pago en año 2015, del quinto año del compromiso (en el caso del ejemplo es de 10 ha bajo el marco anterior y solicitar la participación en el nuevo régimen, entendiéndose que con dicha solicitud está solicitando el pago del primer año simultáneamente con la solicitud de concesión de la ayuda, en igualdad de condiciones que el resto de personas solicitantes, por el nº de ha que el solicitante quiera comprometerse, independientemente de las que tuviera bajo el referido marco 2007-13.

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA Y PAGO:

Esta convocatoria 2015, según se dispone en las disposiciones adicionales primeras de las órdenes que regulan estas ayudas, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de dichas ordenes en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará el mismo día que el plazo establecido para la presentación de la solicitud única.

Por tanto, **desde el 30 de mayo al 15 de junio de 2015**, ambos inclusive, y según se indica en el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, las solicitudes para estas operaciones poden presentarse preferentemente de forma telemática, mediante las herramientas informáticas disponibles a través de las Entidades Reconocidas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que con anterioridad al citado plazo, se haya presentado la solicitud única, las personas solicitantes deberán señalar la referencia correspondiente a dicha solicitud única, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, según el cual, si durante el plazo de establecido se presentaran varias solicitudes, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

NOTA IMPORTANTE. Si se tiene cualquier duda de cómo consignar un dato, se deberá consultar a los responsables del Programa de Captura o a la Dirección General de Fondos Agrarios por los cauces establecidos para ello.

5. SOLICITUD DE AYUDA Y PAGO:

Esta convocatoria 2015, según se dispone en las disposiciones adicionales primeras de las órdenes que regulan estas ayudas, se entenderá que con la solicitud de participación en el régimen de ayudas se está solicitando el pago del primer año simultáneamente con la solicitud de concesión de la ayuda.

Para ello se deberá seleccionar y marcar en el impreso **SOLICITA-REVERSO** la solicitud de ayuda y de pago de las operaciones para las que se desea iniciar la participación en el régimen de ayudas.

Solicitantes con compromisos ecológicos en vigor del marco anterior :

Como ya se ha indicado en el punto 3 de este documento, aquellas personas beneficiarias que se encuentren en el quinto año del período de compromisos de las Submedidas 3 y 4 del marco anterior, podrán solicitar la renuncia en la solicitud de pago y solicitar la participación en el régimen de la Medida 11, entendiéndose que con dicha solicitud está solicitando el pago del primer año simultáneamente con la solicitud de concesión de la ayuda, respecto a las operaciones convocadas, en igualdad de condiciones que el resto de personas solicitantes a efectos de la aplicación de los criterios de selección establecidos en el Anexo III.

Para ello no deben seleccionar ni marcar ninguna de las Submedidas del marco anterior en el impreso SOLICITA-ANVERSO, sino seleccionar y marcar la casilla:

Renuncia a solicitar el pago del quinto año de compromisos correspondientes a las submedidas agroambientales en virtud R(CE)1698/2005; agricultura ecológica y/o ganadería ecológica, y solicito ayuda y pago correspondiente a la Medida 11. agricultura ecológica, de conformidad con el R(UE) 1305/2013 (Disposición transitoria tercera, Orden 26 de mayo de 2015 Agricultura Ecológica)

dispuesta a los efectos en el impreso **SOLICITA-REVERSO**, así como seleccionar y marcar la casilla de la operación en la que desea iniciar la participación al régimen de ayuda.



Esta opción no está disponible para las subrogaciones o cambios de titularidad que se soliciten esta campaña.

OPERACIONES GANADERAS Y DECLARACIONES DE EFECTIVOS DE LA EXPLOTACION:

Para las operaciones de ganadería siguientes, además de lo indicado en el punto 4 de este documento, habrá **n** de cumplimentarse los datos de la explotación ganadera en el apartado 1. SOLICITA del impreso **GAN1305**:

De la Medida 10: Agroambiente y Clima:

10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad **(además deben cumplimentar los datos sobre la ubicación de los colmenares)**

10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción

De la Medida 11: Agricultura ecológica.

11.1.1.3. Conversión a apicultura ecológica

11.2.1.3. Mantenimiento de apicultura ecológica

Así mismo, para las operaciones de ganadería siguientes, a efectos **s** del cálculo de carga ganadera y para el cumplimiento de los compromisos de las operaciones especificadas en el impreso SOLICITA-REVERSO, se deben declarar las unidades productivas del titular, cumplimentando para ello el apartado 2. DECLARACIÓN DE EFECTIVOS GANADEROS DE LA EXPLOTACION del impreso **GAN1305**:

De la Medida 11: Agricultura ecológica:

11.1.1.2. Conversión a prácticas de ganadería ecológica

11.2.1.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica

6. DATOS RESUMEN DE GANADERÍA:

Todos los productores que soliciten en el SOLICITA- REVERSO, alguna de la operaciones de ganadería ecológica de la Medida 11: Agricultura Ecológica siguientes, deberán presentar junto con su solicitud, el impreso PGR (tanto PGR-Anverso como PGR-Reverso):

11.1.1.2. Conversión a prácticas de ganadería ecológica.

11.2.1.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.

En el impreso PGR-ANVERSO se identificarán todas las unidades productivas de bovino, ovino, caprino, equino y porcino del titular, indicando el/los código/s de explotación correspondiente y el tipo de explotación (Bovino; Equino, Porcino y/o Pequeños Rumiantes).

En el PGR-REVERSO se deben relacionar los recintos vinculados a uno o varios códigos de explotación ganadera y que constituyen la base territorial de la explotación ganadera.



7. **CONDICIONALIDAD Y COMPROMISOS:**

Los solicitantes de estas ayudas deberán presentar y firmar el impreso COND-COM **debiendo marcar en los siguientes bloques las casillas correspondientes a la normativa de aplicación en función de las ayudas marcadas en el SOLICITA REVERSO** como confirmación del conocimiento y cumplimiento de la misma, y que asumen que cualquier modificación posterior de la normativa indicada será de aplicación:

1. COMO SOLICITANTE DE LAS AYUDAS Y PAGOS MARCADOS EN EL IMPRESO SOLICITA DE LA PRESENTE CAMPAÑA, DECLARO QUE CONOZCO Y QUE DEBO CUMPLIR EN TODA MI EXPLOTACIÓN DURANTE EL VIGOR DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

LAS BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES establecidos en el Anexo II del REAL DECRETO 1078/2014, de 20 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola y por la normativa autonómica en vigor que corresponda.

LOS REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN establecidos en el Anexo I del REAL DECRETO 1078/2014, de 20 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola y por la normativa autonómica en vigor que corresponda.

EN EL CASO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL(1), LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS (Anexo III de la ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2009, por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo).

3. COMO SOLICITANTE DE AYUDAS Y PAGOS A LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 10 (AGROAMBIENTE Y CLIMA) Y MEDIDA 11 (AGRICULTURA ECOLÓGICA) REGULADAS POR EL R(UE) 1305/2013, MARCADOS EN EL IMPRESO SOLICITA DE LA PRESENTE CAMPAÑA, DECLARO QUE CONOZCO Y QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACION DURANTE EL VIGOR DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

Los COMPROMISOS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 10 que he marcado en el impreso SOLICITA y que debo cumplir en mi explotación, establecidos por la orden reguladora por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida de agroambiente y clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Los COMPROMISOS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 11 que he marcado en el impreso SOLICITA y que debo cumplir en mi explotación, establecidos por la orden reguladora por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida de agricultura ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

(1) Este bloque engloba las submedidas agroambientales reguladas por el R(CE) 1698/2005 y las operaciones de la Medida 10 (Agroambiente y clima) y Medida 11 (Agricultura ecológica) reguladas por el R(UE) 1305/2013.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE AYUDA:

Con la solicitud de ayuda deberá adjuntarse la documentación prevista en el artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, a excepción de la documentación a que se refiere la letra d) y f) del apartado 2 y el apartado 3 del citado artículo, para la Medida 10; y a excepción de la documentación a que se refiere la letra f) del apartado 2 y el apartado 3 del citado artículo, para la Medida 11.

Además, junto a la solicitud de ayuda deberá presentarse la documentación especificada en los Anexo VIII de las citadas órdenes que regulan estas ayudas, según el tipo de persona solicitante y que se resumen a continuación, marcándolas en el impreso DOC REVERSO:

Si se trata de Comunidad de bienes, comunidad hereditaria o las siguientes personas jurídicas:

- **Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra dentro de la actividad agraria (S.A.C.E.C.T.).**
- **Sociedad Cooperativa Andaluza del Trabajo Asociado dentro de la actividad agraria (S.C.A.T.A.).**
- **Sociedad Cooperativa Andaluza Agraria (S.C.A.A.).**
- **Sociedades Laborales, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.) o Sociedades Civiles (S.C.)**

- ACREDITACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE, para solicitar la ayuda de que se trate.
- PACTO DE INDIVISIÓN al menos durante seis años, en el caso de comunidad hereditaria.
- JUSTIFICACIÓN SOBRE QUE SE TRATA DE UNA S.A.T. DE PRODUCCIÓN Y A EFECTO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE SOCIOS

Si se trata de Entidades Locales

- ACTA DEL PLENO DONDE SE APRUEBA SOLICITAR LA AYUDA



Si se trata de Fundaciones

- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE FUNDACIONES en el que se acredite la inscripción de la escritura pública de constitución.
- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN REQUISITO ESPECÍFICO, cuando éste se exija en los estatutos de la fundación para la solicitud de ayudas y subvenciones.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA RELATIVA A LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la justificación de su presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía. La presentación de este documento se indicará en la casilla OTROS (INDICAR)

9. DOCUMENTACION NECESARIA A EFECTO DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIÓN 10.1.8. SISTEMAS AGRARIOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS POBLACIONES DE AVES ESTEPARIAS Y AVES DE LOS ARROZALES ANDALUCES DE LA MEDIDA 10 (AGROAMBIENTE Y CLIMA):

A efectos de priorización de operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces de la Medida 10 (Agroambiente y clima) deberá presentarse junto con la solicitud de ayuda la siguiente documentación, marcándolo en el impreso DOC REVERSO:

- ACREDITACIÓN DE QUE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA HA TENIDO O TIENE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN o con entidades de custodia del territorio para la conservación de las aves esteparias.

